

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho de la señora Juez, le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Marzo 8 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Marzo ocho (08) de dos mil yeintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 0311
EXP. RAD. N° 2020-0197

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el certificado de tradición y libertad del bien inmueble de propiedad del demandado, señor **GUSTAVO ADOLFO CARDONA RUIZ**, este Despacho procederá de conformidad con lo estatuido en el Art. 462 del CGP., ordenando la citación del señor **ARNULFO RIVERA LIBREROS**, quien figura como acreedor hipotecario, según anotación 3.

En consecuencia, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE,

DISPONE:

CITAR a las presentes diligencias ejecutivas, al señor **ARNULFO RIVERA LIBREROS**, en calidad de acreedor hipotecario sobre el bien inmueble de propiedad del codemandado, señor **GUSTAVO ADOLFO CARDONA RUIZ**, identificado con **Matrícula Inmobiliaria N° 380-27843** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, conforme se desprende del certificado de tradición electrónico obrante en el expediente digital, para que si a bien lo tiene haga valer su crédito, bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o bajo esta misma trámite y dentro de los **veinte (20) días** siguientes al recibo de la citación personal que habrá de procurar la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUAREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 016
Fecha: MARZO 16 DE 2021
Hora: 7:00 a.m.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia